



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1162-2015-UNAM

Moquegua, 20 de Octubre del 2015

VISTO:

El Oficio N° 232-2015-VPI-UNAM, de fecha 14.10.2015; Informe N° 2377-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 19.10.2015; Informe N° 496-2015-UNAM-OPD-UP-YRCL, de fecha 19.10.2015; Informe N° 1125-2015-OPD/UNAM, de fecha 20.10.2015; Proveído de Presidencia N° 06166, de fecha 20.10.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva N° 001-2013-UC-OEF/VPAD/UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0195-2013-UNAM de fecha 20 de mayo del 2013, señala: Que el objetivo de la presente directiva de Encargos Internos es establecer y normar los procedimientos para el otorgamiento y rendición oportuna de gastos por la modalidad de encargo interno, que atiende determinada actividad académica o administrativa de la Universidad Nacional de Moquegua. La finalidad de la presente Directiva es otorgar facilidades, en forma excepcional, por la modalidad de encargo interno, financiada con la fuente de Recursos Directamente Recaudados, al personal docente o administrativo de la Universidad Nacional de Moquegua, viabilizar actividades específicas urgentes de atención, relacionadas con el cumplimiento de objetivos Institucionales;

Que, con Oficio N° 232-2015-VPI-UNAM, de fecha 14 de octubre del 2015, el Vicepresidente de Investigación, informa al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, que el 02 y 03 diciembre del presente, se realizará el Foro Internacional denominado "Desalación de Aguas del Mar para Consumo y Riego y Celebración del Convenio Marco Institucional entre la Universidad las Palmas de la Gran Canaria (ULPGC) y la Universidad Nacional de Moquegua (UNAM), razón por la cual solicita autorización de Encargo Interno para la realización de dicho Foro Internacional, adjuntando el Plan de Trabajo y solicitud de Encargo Interno correspondiente;

Que, con Informe N° 2377-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 19 de octubre del 2015, el Jefe de la Oficina de Logística, informa al Director General de Administración, que con la finalidad de contribuir y mejorar la utilización de los recursos aplicando el criterio de racionalidad y austeridad, la oficina recomienda que el expediente sea tramitado bajo la modalidad de encargo interno hasta por un máximo de S/. 11,000.00 Nuevos Soles a favor del Dr. Jorge Hugo Jhoncon Kooyip, en calidad de responsable de la ejecución del gasto;

Que, con Informe N° 1125-2015-OPD/UNAM, de fecha 20 de Octubre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la Certificación Presupuestal N° 2064, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 496-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 19 de octubre del 2015, por Encargo Interno a favor del Dr. Jorge Hugo Jhoncon Kooyip - Vicepresidente de Investigación, para gastos referidos a la realización de la Actividad con fines de Investigación para desarrollar el Foro Internacional: Desalación de Aguas del Mar para Consumo y Riego y Celebración del Convenio Marco Institucional con la Universidad Las Palmas de la Gran Canaria, por el monto total de S/. 11,000.00 nuevos soles, afectado a la Meta 014;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído de Presidencia N° 06166, de fecha 20 de octubre del 2015, que dispone la emisión de Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo para el Foro Internacional denominado "DESALACIÓN DE AGUAS DEL MAR PARA CONSUMO Y RIEGO Y CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MARO INSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD LAS PALMAS DE LA GRAN CANARIA (ULPGC) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA (UNAM), que consta de 03 folios y como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, el otorgamiento de ENCARGO INTERNO, a favor del DR. JORGE HUGO JHONCON KOOPYIP, por el monto de S/. 11,000.00 (once mil con 00/100 nuevos soles), para llevar a cabo la ejecución del Plan de Trabajo para la realización del Foro Internacional denominado "Desalación de Aguas del Mar para Consumo y Riego y Celebración del Convenio Maro Institucional entre la Universidad las Palmas de la Gran Canaria (ULPGC) y la Universidad Nacional de Moquegua (UNAM), conforme Certificación Presupuestal N° 2064, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica y a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución, en el marco legal prescrito en la Directiva N° 001-2013-UC-OEF/VPAD/UNAM.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPIAZ, PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Guillermo Santiago Rueng Cornejo, SECRETARÍA GENERAL